

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 27 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 49636

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 25 de junio de 2014, del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas de carácter general y complementario para la amortización de películas cinematográficas de largometraje, en la convocatoria del año 2014.

Por Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de 3 de febrero de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), modificada por Resolución de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), se convocaron las ayudas para la amortización de películas cinematográficas de largometraje en sus dos modalidades, general y complementaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley 55/2007 del Cine, de 25 de diciembre, en el Real Decreto 2062/2008 y en la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, reservándose a tal fin la cantidad de 22.500.000,00 euros del presupuesto de gastos del Organismo para el año 2014.

De acuerdo con lo dispuesto en las citadas disposiciones, el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales ha estudiado las solicitudes admitidas para la ayuda general y para la complementaria, conforme a lo previsto en la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, capítulo III, sección 3.ª, subsección 5.ª, artículos 56 a 61, comprobando los espectadores obtenidos por las películas en el primer año de explotación comercial y, en su caso, en los dieciocho primeros meses, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, el coste de cada una, la inversión del productor en las mismas y los conceptos, límites, restricciones y obligaciones a que se refiere la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, y lo establecido en la convocatoria.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, vista la propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual y en uso de las atribuciones conferidas por la citada Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, por resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 2014 se concedieron las ayudas de carácter general y complementario para la amortización de películas cinematográficas de largometraje, en la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.

Hacer público el extracto de la Resolución de 24 de junio de 2014 por la que se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 18.103.470 «Fondo de protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía», del presupuesto de gastos del Organismo para el año 2014, las ayudas de carácter general y complementario para la amortización de las películas cinematográficas de largometraje que figuran en el Anexo de la presente resolución, por un importe total de 19.967.010,62 €.

Segundo.

El importe total concedido en concepto de ayuda general para la amortización asciende a 3.826.864,59 euros y, es el resultado de aplicar el 15 por 100 del número de espectadores de la película durante los doce o dieciocho primeros meses de exhibición desde su estreno comercial en España, por el precio medio de la entrada establecido en la convocatoria, calculado según se detalla en el artículo 56.3 de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre; por las películas concurrentes a la convocatoria, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada productora en la realización de las mismas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 27 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 49637

Tercero.

El importe total concedido en concepto de ayuda complementaria para la amortización asciende a 16.140.146,03 euros, resultantes de multiplicar 10.000 euros por el número total de puntos obtenidos del cálculo realizado según el sistema de puntuación de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 56.4 de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre. Todo ello, en relación a las películas concurrentes a la convocatoria y que han obtenido los espectadores requeridos durante el primer año o los dieciocho meses de explotación comercial después de su calificación, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada productora en la realización de las mismas.

Las solicitudes no contempladas en el Anexo se entenderán excluidas o desestimadas.

Cuarto.

La Resolución de 24 de junio de 2014, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la citada resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presentación del mencionado recurso podrá efectuarse, además de en los lugares establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura (https://sede.mcu. gob.es), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez. De interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 25 de junio de 2014.—La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Susana de la Sierra Morón.

ve: BOE-A-2014-6750



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 27 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 49638

ANEXO

Total ayuda	508.422,09	1.005.663,71	14.953,77	1.345.838,93	14.953,77	34.244,82	14.889,05	496,30	890.400,00	00,000.009	9.600,00	42.619,71	618.151,05	810.000,00	540.000,00	338.418,99	20.159,99	938.380,23	971.554,61	395.678,13	569.517,19	1.957,88	15.804,65	17.771,00	1.759.329,00	24 194 59	210.610,89	225.463,48	71.264.57
Importe ayuda T	475.100,00		12.000,00	1.080.000,00	12.000,00	00'0	00,00	00,00	712.320,00	480.000,00	7.680,00	40.512,45	587.587,55	648.000,00	432.000,00	271.944,00	16.200,00	754.056,00	782.300,00	345.560,00	494.340,00	00'0	00'0	_	967.329,00	15 000 00	199.150,81	213.195,22	70.000.00
Importe ayuda general	33.322,09	70.463,71	2.953,77	265.838,93	2.953,77	34.244,82	14.889,05	496,30	178.080,00	120.000,00	1.920,00	2.107,26	30.563,50	162.000,00	108.000,00	66.474,99	3.959,99	184.324,23	189.254,61	50.118,13	75.177,19	1.957,88	15.804,65	8.000,00	40.052.74	9 194 59	11.460,08	12.268,26	1.264.57
Puntos	47,51	93,52	132,00	132,00	132,00	0,00	0,00	0,00	120,00	120,00	120,00	62,81	62,81	120,00	120,00	126,00	126,00	126,00	78,23	86,39	82,39	0,00	0,00	97,71	97,71	9,00	53,81	53,81	2 00
Total Espectadores (2)	34.124	69.737	249.136	249.136	249.136	50.070	50.070	50.070	844.423	844.423	844.423	33.457	33.457	417.066	417.066	247.704	247.704	247.704	170.658	118.430	118.430	2.005	16.185	558.599	558.589	37 567	31.710	31.710	1 295
Inversión productor Subvencionable	1.245.177,46	2.565.677,96	3.677.119,61	3.677.119,61	3.677.119,61	461.939,06	461.939,06	461.939,06	3.879.550,50	3.879.550,50	3.879.550,50	1.584.381,24	1.584.381,24	9.462.514,90	9.462.514,90	3.756.647,63	3.756.647,63	3.756.647,63	2.106.754,68	2.411.609,28	2.411.609,28	158.883,91	134.537,61	2.721.348,96	1 640 752 07	1 720 876 00	1.374.251,54	1.374.251,54	827 372 56
Coste película	1.554.299,44	2.884.244,95	4.178.814,53	4.178.814,53	4.178.814,53	1.291.939,06	1.291.939,06	1.291.939,06	3.879.550,50	3.879.550,50	3.879.550,50	2.143.544,24	2.143.544,24	9.472.514,90	9.472.514,90	4.090.449,15	4.090.449,15	4.090.449,15	2.176.054,68	2.588.159,28	2.588.159,28	326.431,96	134.537,61	4.014.382,47	4.014.382,47	2 014 876 00	1.543.690,54	1.543.690,54	827.372.56
Productora, CIF y Porcentaje	ELS FILMS DE LA RAMBLA, S.A. CIF. A58036179 (100%)	ALIWOOD MEDITERRANEO PRODUCCIONES S.L. CIF. B54337357 (100%)	CASTELAO PICTURES, S.L. CIF. B65279911 (1%)	COPITO DE NIEVE LA PELICULA, A.I.E. CIF. V65558512 (90%)	PRODUCIONS A FONSAGRADA, S.L. CIF. B70242102 (1%)	AMAPOLA FILMS, S.L. CIF. B99233926 (69%)	ORIA FILMS, S.L. CIF. B82473919 (30%)	ZENTROPA INTERNATIONAL SPAIN S.L. CIF. B65199127 (1%)	ANTENA 3 FILMS S.L.U. CIF. B82832841 (59.36%)	CHARANGA FILMS, S.L. CIF. B85461390 (40%)	GLOBO MEDIA DIGITAL, S.L.U CIF. B85168821 (0.64%)	REC GRABAKETA ESTUDIOA,S.L. CIF. B20643631 (6.45%)	SOMUGA PRODUKTORA,S.L. CIF. B20877684 (93.55%)	ANTENA 3 FILMS S.L.U. CIF. B82832841 (60%)	APACHES ENTERTAINMENT, S.L. CIF. B85561777 (40%)	AFRODITA AUDIOVISUAL, A.I.E. CIF. V65581696 (25.18%)	LEVINVER, S.A. CIF. A78488020 (1.5%)	THE KRAKEN FILMS, A.I.E. CIF. V65561706 (69.82%)	STEINWEG EMOTION PICTURES, S.L. CIF. B62271549 (100%)	LO MEJOR DE EVA, A.I.E. CIF. V98259559 (40%)	TELECINCO CINEMA S.A.U. CIF. A81560948 (60%)	MALLERICH FILMS, S.L. CIF. B60496569 (100%)	EDDIE SAETA, S.A. CIF. A59100347 (100%)	CASTELAO PICTURES, S.L. CIF. B65279911 (1%)	MIENTRAS DUERMES, A.I.E. CIF. V65558538 (99%)	GONA DEL SUR SU CIE B54221221	BALEUKO, SL CIF. B48565832 (37.01	TALAPE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES TAP S.L. CIF. B48766463 (39.62%)	7ABDICKIE EII MC C I OIE B626/18621 /100%)
Titulo	ANY DE GRACIA	CINCO METROS CUADRADOS	COPITO DE NIEVE	COPITO DE NIEVE	COPITO DE NIEVE	DE TU VENTANA A LA MIA	DE TU VENTANA A LA MIA	DE TU VENTANA A LA MIA	FUGA DE CEREBROS 2 (1)	FUGA DE CEREBROS 2 (1)	FUGA DE CEREBROS 2 (1)	GARTXOT, KONKISTA AITZINEKO KONKISTA (1)	GARTXOT, KONKISTA AITZINEKO KONKISTA (1)	INTRUDERS (*)	INTRUDERS (*)	KATMANDU, UN ESPEJO EN EL CIELO (*)	KATMANDU, UN ESPEJO EN EL CIELO (*)	KATMANDU, UN ESPEJO EN EL CIELO (*)	KIKA SUPERBRUJA, EL VIAJE A MANDOLAN	LO MEJOR DE EVA	LO MEJOR DE EVA	MALETA MEXICANA, LA (1) (2)	MEDIANERAS (1)	MIENTRAS DUERMES	MIEN I KAS DUEKMES	MI JERTOS NO SE TOCAN NENE I OS	OLENTZERO ETA IRAZTXOEN JAUNTXOA (1)	OLENTZERO ETA IRAZTXOEN JAUNTXOA (1)	OPEN 24H (1)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 27 de junio de 2014

Sec. III. Pág. 49639

Total ayuda			443.806,37	739.677,29	147.935,46		147.935,46	228.684,24	698.757,41	228.684,24	114.342,12	1.321.615,94	13.349,66	691.759,97	138.385,20	400.000,00	411.427,02	593.140,54	338.400,00	1.161.600,00	19.967.010,62
Importe ayuda complementaria		338.970,00	564.950,00	112.990,00		112.990,00	216.000,00	00'000'099	216.000,00	108.000,00	1.188.000,00	12.000,00	662.640,16	132.559,84	00'0	399.120,00	574.680,00	270.720,00	929.280,00		
Importe	aynda	general	104.836,37	174.727,29	34.945,46		34.945,46	12.684,24	38.757,41	12.684,24	6.342,12	133.615,94	1.349,66	29.119,81	5.825,36	400.000,00	12.307,02	18.460,54	00'089'29	232.320,00	
	Puntos		112,99	112,99	112,99		112,99	126,00	126,00	126,00	126,00	130,00	130,00	79,52	79,52	00'0	82'66	92,78	130,00	130,00	
Total	Espectadores	(2)	286.051	286.051	286.051		286.051	69.741	69.741	69.741	69.741	126.614	126.614	35.759	35.759	466.166	31.508	31.508	268.072	268.072	
Inversión	productor	Subvencionable	3.179.753,30	3.179.753,30	3.179.753,30		3.179.753,30	4.427.456,32	4.427.456,32	4.427.456,32	4.427.456,32	4.559.662,29	4.559.662,29	2.085.602,34	2.085.602,34	2.046.735,41	2.753.251,94	2.753.251,94	3.912.144,31	3.912.144,31	
	Coste película		3.179.753,30	3.179.753,30	3.179.753,30		3.179.753,30	4.644.300,05	4.644.300,05	4.644.300,05	4.644.300,05	4.938.391,20	4.938.391,20	2.139.782,34	2.139.782,34	2.046.735,41	2.753.251,94	2.753.251,94	3.984.144,31	3.984.144,31	
	Productora, CIF y Porcentaje		IKIRU FILMS, S.L. CIF. B63487227 (30%)	MOD PRODUCCIONES, S.L. CIF. B85238996 (50%)	PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS CIUDADANO CISKUL,	S.L CIF. B85353498 (10%)	THINK STUDIO,S.L. CIF. B84402544 (10%)	CASTAFIORE FILM S, S.L. CIF. B97931059 (18%)	FORESTA FILMS, S.L. CIF. B27757442 (55%)	TORNASOL FILMS, SA CIF. A78479532 (18%)	ZEBRA PRODUCCIONES, S.A. CIF. A82701871 (9%)	CASTAFIORE FILM S, S.L. CIF. B97931059 (99%)	TORNASOL FILMS, SA CIF. A78479532 (1%)	JUST FILMS,S.L. CIF. B62320957 (83.33%)	PRODUCCIONES CIBELES, S.L. CIF. B41878349 (16.67%)	VERSATIL CINEMA, S.L. CIF. B64348147 (100%)	APACHES ENTERTAINMENT, S.L. CIF. B85561777 (40%)	TELECINCO CINEMA S.A.U. CIF. A81560948 (60%)	ANTENA 3 FILMS S.L.U. CIF. B82832841 (22.56%)	RODAR Y RODAR CINE, S.L. CIF. B60909983 (77.44%)	
	Titulo		PROMOCION FANTASMA (1)	PROMOCION FANTASMA (1)	PROMOCION FANTASMA (1)	•	PROMOCION FANTASMA (1)	SILENCIO EN LA NIEVE	SILENCIO EN LA NIEVE	SILENCIO EN LA NIEVE	SILENCIO EN LA NIEVE	SUEÑO DE IVAN, EL	SUEÑO DE IVAN, EL	TRANSGRESSION (1)	TRANSGRESSION (1)	UN DIOS SALVAJE	VERBO (1)	VERBO (1)	XP 3D	XP 3D	

Aplicada la minoración prevista en el Art. 24.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. Película con periodo de recaudación de 18 meses. Rodaje entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2010 (Disposición transitoria tercera de la Orden CUL /2834/2009, de 19 de octubre). £ 20

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X